

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO.

No. MDM/OP/02/REMANENTES DE CUENTA PUBLICA /2024-AD-02-3-MODIF02

Convenio modificatorio en tiempo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE DESCANSO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO."**, con número de contrato, MDM/OP/02/REMANENTES DE CUENTA PUBLICA /2024-AD-02-3, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. **EDGAR JAVIER RESÉNDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el LIC. **LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por ING. **SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte la persona física de **HERNÁNDEZ GÓNZALEZ MARCO URIEL**, representado en este acto legal por el mismo, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 22 días del mes de marzo de 2024, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual EL CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, EL CONTRATANTE procede a modificar el tiempo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el tiempo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- EL CONTRATISTA declara a través de su representante que:

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO.

No. . MDM/OP/02/REMANENTES DE CUENTA PUBLICA /2024-AD-02-3-MODIF02

- III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.
III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.
III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el tiempo del referido contrato, derivado de que el contratista solicita prorroga en tiempo y forma, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, La celebración del convenio modificatorio, no deberá llevarse a cabo para cambiar los alcances integrales del proyecto ejecutivo del contrato original estableciéndose de la siguiente manera:

Fecha de inicio según contrato	08 de abril del 2024
Fecha de término según contrato	08 de agosto de 2024
Fecha de inicio de Prorroga No. 1	09 de agosto de 2024
Fecha de término de Prorroga No. 1	09 de septiembre de 2024
Fecha de inicio de Prorroga No. 2	10 de septiembre de 2024
Fecha de término de Prorroga No. 2	20 de septiembre de 2024

SEGUNDA. EL CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el convenio modificatorio en tiempo.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO.

No. MDM/OP/02/REMANENTES DE CUENTA PUBLICA /2024-AD-02-3-MODIF02

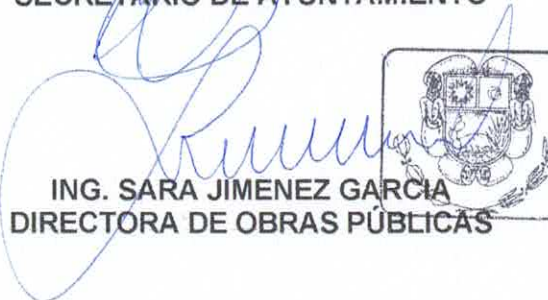
EL CONTRATANTE



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



EL CONTRATISTA



HERNÁNDEZ GÓNZALEZ MARCO URIEL

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO y COSTO

No. . MDM/OP/02/REMANENTES DE CUENTA PUBLICA /2024-AD-02-3-MODIF01

Convenio modificadorio en tiempo y costo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE DESCANSO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO."**, con número de contrato, MDM/OP/02/REMANENTES DE CUENTA PUBLICA /2024-AD-02-3, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. **EDGAR JAVIER RESÉNDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el LIC. **LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por **ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte la persona física de **HERNÁNDEZ GÓNZALEZ MARCO URIEL**, representado en este acto legal por el mismo, a quién en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 22 días del mes de marzo de 2024, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual EL CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, EL CONTRATANTE procede a modificar el tiempo y costo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el tiempo y costo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- EL CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.



(419) 193 0247





H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO y COSTO

No. . MDM/OP/02/REMANENTES DE CUENTA PUBLICA /2024-AD-02-3-MODIF01

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el tiempo y costo del referido contrato, derivado de que el contratista solicita prorroga en tiempo, así como la baja de volúmenes y conceptos, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, La celebración del convenio modificatorio, no deberá llevarse a cabo para cambiar los alcances integrales del proyecto ejecutivo del contrato original estableciéndose de la siguiente manera:

TIEMPO

Fecha de inicio según contrato	08 de abril del 2024
Fecha de término según contrato	08 de agosto de 2024
Fecha de inicio de Prorroga No. 1	09 de agosto de 2024
Fecha de término de Prorroga No. 1	09 de septiembre de 2024

Montos

Monto del contrato inicial	\$395,731.61
Monto por incremento	\$149,204.19
Monto real ejecutado	\$544,935.80

SEGUNDA. EL CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el convenio modificatorio en tiempo.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.



(419) 193 0247



CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO y COSTO

No. . MDM/OP/02/REMANENTES DE CUENTA PUBLICA /2024-AD-02-3-MODIF01

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 08 días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

EL CONTRATISTA

HERNÁNDEZ GÓNZALEZ MARCO URIEL



(419) 193 0247

